



*ANUNCIO de 13 de abril de 2021 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de instalación solar fotovoltaica "Tagus IV", en el término municipal de Alcántara. Expte.: IA120/1527. (2021080478)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Tagus IV", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental <http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria por encontrarse incluido dentro de la categoría j) del Grupo 3 del anexo IV: "Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a red, que no se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 50 ha de superficie o más de 5 ha en áreas protegidas", de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La planta de la instalación solar fotovoltaica "Tagus IV" se ubicará en el polígono 13, parcela 10 del término municipal de Alcántara (Cáceres), con una potencia instalada total de 49,99 MWp y una superficie de ocupación de 51,8 ha. Las principales características de la instalación solar fotovoltaica "Tagus IV" son:

- N.º de módulos fotovoltaicos (445 Wp): 112.350 Ud.
- Total mesas: 3.747 Ud.
- N.º de Centros de transformación: 7 Ud.
- Total inversores: 25 Ud.



- Las infraestructuras necesarias hasta llegar al punto de evacuación final situado en la SET "José María Oriol" 400 kV, sita en el polígono 20, parcela 9000 del término municipal de Alcántara, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, consisten en:
- Tramo 1: Línea subterránea de 30 kV, y 4.131 m de longitud, con origen en la planta, y final en la futura subestación denominada "SET FV Tagus IV" 400/30 kV.
  - Subestación colectora "SET FV Tagus IV" 400/30 kV, a construir fuera de los terrenos de la planta, en el polígono 13, parcela 23 del término municipal de Alcántara. Se trata de una subestación colectora común para esta planta y las plantas fotovoltaicas denominadas "Tagus" "Tagus I", "Tagus II" y "Tagus III", objeto de otros proyectos.
  - Tramo 2: Línea aérea de 400 kV, y 14,29 km de longitud, con origen en "SET Tagus IV", y final en la futura infraestructura común de evacuación 400 kV (en adelante, ICE).
  - ICE a construir en el polígono 20, parcelas 83 y 89 del término municipal de Alcántara. La ICE permitirá la interconexión de las plantas con la posición de entrada del grupo hidráulico G2 de la presa José María Oriol.
  - Tramo 3: Línea subterránea de 400 kV, y 215 m de longitud, con origen en la ICE y final en la SET José María Oriol 400 kV.

El promotor del proyecto es Iberonova Promociones, SA, con CIF A-82104001 y con domicilio social en C/ Tomás Redondo, 1, 28033, de Madrid.

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 13 de abril de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

